



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-402/2023**, **SUP-JDC-567/2023**, **SUP-JDC-568/2023** y **SUP-JDC-569/2023**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-402/2023**, **SUP-JDC-568/2023** y **SUP-JDC-569/2023**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-402/2023 Acuerdo de Sala

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite a las constancias remitidas por la autoridad electoral nacional.

SUP-JDC-568/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer de los presentes asuntos.

SEGUNDO. Se acumulan los expedientes en los términos precisados en el presente Acuerdo.

TERCERO. Son improcedentes los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

CUARTO. Se reencauzan las demandas a la a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

QUINTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remitan las constancias originales a la aludida Comisión, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto de estos asuntos, previa copia certificada respectiva que se deje en los expedientes.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-567/2023**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-567/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Ciudad de México es el órgano jurisdiccional formalmente competente para conocer del juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Previa anotación y certificación de las constancias correspondientes por parte de la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, se reencausa el medio de impugnación al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo para que, conforme a sus atribuciones, resuelva lo que proceda conforme a Derecho.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior¹, los proyectos fueron votados de la manera siguiente:

SUP-AG-402/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	13 de noviembre	12:00
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	15 de noviembre	12:19
Janine M. Otálora Malassis	En contra	15 de noviembre	18:31
Reyes Rodríguez Mondragón	En contra	16 de noviembre	00:04
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	16 de noviembre	18:15

SUP-JDC-567/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	13 de noviembre	14:23
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	15 de noviembre	12:19
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	15 de noviembre	14:30
Janine M. Otálora Malassis	A favor	15 de noviembre	18:31
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	16 de noviembre	18:15

SUP-JDC-568/2023 y acumulado Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	13 de noviembre	11:05
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	15 de noviembre	12:19
Janine M. Otálora Malassis	A favor	15 de noviembre	18:31
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	15 de noviembre	21:39
Mónica Aralí Soto Fregoso	A favor	16 de noviembre	18:15

El proyecto del expediente **SUP-AG-402/2023** fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y de la magistrada Janine M. Otálora Malassis, quienes emitieron voto particular conjunto.

El resto de los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

¹ Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.



A las dieciocho horas con quince minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 01/12/2023 05:31:02 p. m.

Hash:  rzsTXRpIY5qVpksTxoCfpn+xhfM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 27/11/2023 05:18:23 p. m.

Hash:  h1XBsynGc+5eWwkTgeUovhjZsqI=